

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO RELATIVO A “SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS, NO SANITARIAS, EN LOS CONSULTORIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2019”. Expediente 4/2019.

En Lorca a 14 de marzo de 2019 a las 10,00 horas se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico y apertura, digitalmente, del sobre número dos, que contiene la oferta económica, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	DÑA. FATIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
Secretario	D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION
Vocal	D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
Vocal	D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Vocal	D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA ECONÓMICA.
Vocal	Dª PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDAN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encuentra también presente D^a Andrea Periago López, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 8 de febrero de 2019, que concluso el plazo de presentación de proposiciones el día 25 de febrero de 2019, se habían presentado 3 ofertas, las cuales fueron admitidas por la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de febrero de 2019, siendo las siguientes:



CONTRATACIÓN

	LICITADORES	CIF
1	EL MOLINO FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL.	B30568455
2	Persone Outsourcing SL	b92843432
3	SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO	B73639106

Por la Presidenta se dio lectura del informe realizado por D^a Ana Ibarra López, Técnica Sanitaria de la Concejalía de Sanidad y Consumo, de fecha 6 de marzo de 2019, sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor que copiado literalmente es el siguiente:

“En relación con el procedimiento abierto del contrato relativo a “Servicio complementario para el desarrollo de las actividades propias, no sanitarias en los consultorios de Atención Primaria del término Municipal de Lorca dependientes de este Excmo. Ayuntamiento durante el año 2019”, número de expediente 4/2019, a petición de la mesa de contratación constituida al efecto, el funcionario técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME:

Han concurrido a la presente licitación las siguientes empresas:

1. Persone Outsourcing S.L.
2. Servicios Auxiliares Viriato S.L.
3. El Molino, Formación Ocio y Tiempo Libre S.L.

Una vez estudiadas las memorias técnicas presentadas por cada empresa y aplicados los criterios de adjudicación contemplados en el pliego de condiciones técnicas resultan las siguientes puntuaciones:

Criterios que dependen de un juicio de valor: Hasta un máximo de 25 puntos.

“Se valorará la idoneidad de las metodologías propuestas en cuanto a la selección de personal que realizará las tareas en los consultorios, en la medida que las mismas se entiendan que son las más adecuadas para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y la obtención de unos resultados satisfactorios tanto para la administración como para los usuarios”

Las tres empresas presentan una metodología en cuanto a la selección del personal adecuadas para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En primer lugar, son empresas con experiencia el sector, con una rigurosa selección y control posterior del personal encargado de realizar las funciones en los consultorios sanitarios, además, las tres empresas contemplan la contratación de personal con residencia en la zona de prestación del servicio o cercanías.

En segundo lugar, dos de las empresas presentadas, “Servicios Auxiliares Viriato S.L.” y “El Molino, Formación Ocio y Tiempo Libre S.L.”, proponen un programa de formación continuada al personal contratado el cual se considera positivo para el buen desarrollo del servicio a prestar.



CONTRATACIÓN

No obstante, en cuanto a la metodología aplicada por las empresas, una de ellas, “El Molino, Formación Ocio y Tiempo Libre S.L”, ha propuesto como metodología para selección de personal, como primera opción, la contratación de las personas que actualmente vienen prestando el servicio en los consultorios de Atención Primaria objeto del contrato, metodología que se entiende de las propuestas presentadas la más adecuada para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato y la obtención de unos resultados satisfactorios tanto para la administración como para los usuarios, por lo que ha sido valorada con una mayor puntuación que el resto.

Por lo tanto, la clasificación de las ofertas presentadas sería la siguiente:

1. El Molino, Formación Ocio y Tiempo Libre S.L. (25 puntos)
2. Servicios Auxiliares Viriato S.L. (22 puntos)
3. Persone Outsourcing S.L. (18 puntos)

En virtud de los apartados valorados en la Propuesta Técnica, la empresa que mayor puntuación total ha obtenido para el “Servicio complementario para el desarrollo de las actividades propias, no sanitarias en los consultorios de Atención Primaria del término Municipal de Lorca dependientes de este Excmo. Ayuntamiento durante el año 2019”, es “El Molino, Formación Ocio y Tiempo Libre S.L”. con un total de 25 puntos.”

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene la oferta económica siendo las siguientes:

Oferta económica presentada por la empresa EL MOLINO FORMACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.

Costes directos	Coste salario hora	8,42 €		
	Seguros Sociales	2,83 €		
Costes Indirectos		0,34 €		
Total ejecución material		11,59 €	11,59 €	
Gastos Generales			1,16 €	
Beneficio Industrial			0,56 €	
Total			13,31 €	13,31 €
IVA				2,79 €
Total IVA incluido				16,10 €

Oferta económica presentada por la empresa SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.

Costes directos	Coste salario hora	9,00 €		
	Seguros Sociales	3,00 €		
Costes Indirectos		0,44 €		



CONTRATACIÓN

Total ejecución material	12,44 €	12,44 €	
Gastos Generales		0,28 €	
Beneficio Industrial		0,27 €	
Total		12,99 €	12,99 €
IVA			2,73 €
Total IVA incluido			15,72 €

Oferta económica presentada por la empresa PERSONE OUTSOURCING S.L.

Costes directos	Coste salario hora	7,92 €		
	Seguros Sociales	2,00 €		
Costes Indirectos		0,14 €		
Total ejecución material		10,06 €	10,06 €	
Gastos Generales			0,09 €	
Beneficio Industrial			0,33 €	
Total			10,48 €	10,48 €
IVA				2,20 €
Total IVA incluido				12,68 €

Como quiera que la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares dice: “No se admitirán las proposiciones que en su oferta económica los costes por salario hora y los costes de cotización a la seguridad social estén por debajo de los calculados en el presente PPT”, en la cláusula 7 se indica lo siguiente:

Costes Directos	Coste salario hora	8,42 €
	Seguros Sociales	2,83 €

Por todo lo cual la oferta económica presentada por la empresa PERSONE OUTSOURCING S.L. está por debajo de lo indicado en la cláusula 7 del citado PCAP, se propone excluirla por considerar que los costes por salario hora y los costes de cotización a la seguridad social están por debajo de los calculados a tenor de lo establecido en la cláusula 22 de los pliegos administrativos presentes y pliegos de prescripciones técnicas, aprobados al efecto.



CONTRATACIÓN

Aplicando la fórmula de criterios de adjudicación recogida en la cláusula 12 del PCAP, en las dos empresas restantes, daría el siguiente resultado:

EL MOLINO FORMACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L. $14,05 - 13,31 = 0,74$

SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L. $14,05 - 12,99 = 1,06$

EL MOLINO FORMACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.

$$\frac{75,00 \times 0,74}{1,06} = 52,36 \text{ puntos}$$

SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L. -PUNTUACIÓN MAXIMA POR MEJOR OFERTA
(PUNTO 2, CLAUSULA 12 PCAP)

75,00 PUNTOS

Por todo lo cual sumando los puntos obtenidos en la propuesta técnica y propuesta económica por las dos empresas, resultaría la siguiente puntuación ordenada de mayor a menor:

EMPRESA	PUNTUACION JUICIO DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	TOTAL
SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.	22,00	75,00	97,00
EL MOLINO FORMACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.	25,00	52,36	77,36

De acuerdo con la evaluación de las propuestas presentadas por los licitadores, ordenada de manera decreciente, resulta que la empresa **SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.** con CIF. B73639106, es la que presenta la oferta más ventajosa.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó:

1º.- Excluir a la Empresa **PERSONE OUTSOURCING S.L.** , con CIF. B92843432, por considerar que en la oferta económica presentada, los costes por salario hora y los costes de cotización a la seguridad social están por debajo de los calculados a tenor de lo establecido en la cláusula 22 de los pliegos administrativos presentes y pliegos de prescripciones técnicas, aprobados al efecto.



CONTRATACIÓN

2º.- Proponer en su virtud, inicialmente, la adjudicación a la empresa “SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.”, CON CIF. B73639106”, por haber presentado la oferta más ventajosa.

3º.- Requerir a la empresa “SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.”, CON CIF. B73639106”, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 2.139,45 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95.1 y 96 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentación justificativa de hallarse inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial de la Comunidad Autónoma.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

Los correspondientes certificados solicitados podrán ser expedidos, asimismo, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10, 15 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Fátima Mínguez Silvente.

Juan José Mouliaá Correas.

